

**CONVENCION INTERAMERICANA SOBRE CONCESION DE LOS
DERECHOS CIVILES A LA MUJER**

**LOS GOBIERNOS REPRESENTADOS EN LA NOVENA CONFERENCIA
INTERNACIONAL AMERICANA, CONSIDERANDO:**

QUE la mayoría de las Repúblicas Americanas, inspirada en elevados principios de justicia, ha concedido los derechos civiles a la mujer;

QUE ha sido una aspiración de la comunidad americana equiparar a hombres y mujeres en el goce y ejercicio de los derechos civiles;

QUE la Resolución XXIII de la VIII Conferencia Internacional Americana expresamente declara:

QUE la mujer tiene derecho a la igualdad con el hombre en el orden civil;

QUE la Mujer de América, mucho antes de reclamar sus derechos, ha sabido cumplir noblemente todas sus responsabilidades como compañera del hombre;

QUE el principio de la igualdad de derechos humanos de hombres y mujeres está contenido en la Carta de las Naciones Unidas;

HAN RESUELTO autorizar a sus respectivos Representantes, cuyos Plenos Poderes han sido encontrados en buena y debida forma, para suscribir los siguientes artículos:

Artículo 1.- Los Estados Americanos convienen en otorgar a la mujer los mismos derechos civiles de que goza el hombre.

Artículo 2.- La presente Convención queda abierta a la firma de los Estados Americanos y será ratificada de conformidad con sus respectivos procedimientos constitucionales. El instrumento original, cuyos textos en español, inglés, portugués y francés son igualmente auténticos, será depositado en la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos, la cual enviará copias certificadas a los Gobiernos para los fines de su ratificación. Los instrumentos de ratificación serán depositados en la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos y ésta notificará dicho depósito a los Gobiernos signatarios. Tal notificación valdrá como canje de ratificaciones.

ADOPTADO EN: BOGOTA, COLOMBIA

FECHA: 05/02/48

CONF/ASAM/REUNION: NOVENA CONFERENCIA INTERNACIONAL AMERICANA

ENTRADA EN VIGOR: / / RESPECTO DE CADA PAIS EN LA FECHA DE SU DEPOSITO
DEL INSTRUMENTO DE RATIFICACION

DEPOSITARIO: SECRETARIA GENERAL OEA (INSTRUMENTO ORIGINAL Y
RATIFICACIONES)

TEXTO: SERIE SOBRE TRATADOS, OEA, NO. 23

REGISTRO ONU: 03/20/89 No. 24374 Vol.

OBSERVACIONES:

INFORMACION GENERAL DEL TRATADO: A-45

```
=====
PAISES SIGNATARIOS      FECHA  REF RA/AC/AD REF  DEPOSITO INST  INFORMA REF
=====
Argentina ..... 05/02/48      09/12/57      10/02/57 RA  / /
Bolivia ..... 05/02/48      08/22/01      11/16/01 RA  / /
Brasil ..... 05/02/48      01/29/52      03/19/52 RA  / /
Canadá ..... 10/23/91      10/23/91      10/23/91 RA  / /
Chile ..... 05/02/48      01/05/75      04/10/75 RA  / /
Colombia ..... 05/02/48      05/18/59      06/03/59 RA  / /
Costa Rica ..... 05/02/48      04/03/51      04/17/51 RA  / /
Cuba ..... 05/02/48      06/02/49      07/18/49 RA  / /
Dominica ..... 08/21/80      08/21/80      08/21/80 RA  / /
Ecuador ..... 05/02/48      12/30/48      03/17/49 RA  / /
El Salvador ..... 05/02/48      03/27/51      04/06/51 RA  / /
Guatemala ..... 05/02/48      05/17/51      09/07/51 RA  / /
Haiti ..... 05/02/48      / /          / /          / /
Honduras ..... 05/02/48      09/07/55      10/10/55 RA  / /
México ..... 05/02/48      04/01/54      08/11/54 RA  / /
Nicaragua ..... 05/02/48      05/22/56      08/22/56 RA  / /
Panamá ..... 05/02/48      03/16/51      04/06/51 RA  / /
Paraguay ..... 05/02/48      09/10/51      12/19/51 RA  / /
Perú ..... 05/02/48      / /          / /          / /
República Dominicana ..... 05/02/48      04/11/49      04/22/49 RA  / /
St. Kitts y Nevis ... 10/18/90      / /          / /          / /
Suriname ..... 02/10/82      12/16/81      02/10/82 RA  / /
Uruguay ..... 05/02/48      08/13/68      09/11/68 RA  / /
Venezuela ..... 05/02/48      02/12/93      03/11/93 RA  / /
=====
```

REF = REFERENCIA

D = DECLARACION

R = RESERVA

INFORMA = INFORMACION REQUERIDA POR EL TRATADO

INST = TIPO DE INSTRUMENTO

RA = RATIFICACION

AC = ACEPTACION

AD = ADHESION